

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

27

TRANSPORTADOR: Antonio José Mendoza López
NIT: 41 855 496
CONTRATANTE: Gloria Patricia Sánchez
NIT: 43 666 274
DIRECCION: C/A 56B # 42 59
NOMBRE R/L: TELEFONO: 318 766 4088
OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO
NUMERO RDO
FECHA RDO
VIGENCIA
NIT.

VEHICULO
DURACIÓN
VALOR DEL CONTRATO
CONDICIONES DEL CONTRATO
PLACA: 528 099 MODELO: 2012 MARCA NISSAN
No INTERNO 134 CLASE: Microbus # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T
El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación
FECHA DE INICIO DIA 15 MES 11 AÑO 2024
FECHA DE TERMINA DIA 20 MES 11 AÑO 2024
El valor del presente contrato se establece en \$

FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o
El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.

VALOR TOTAL

ANTICIPO SI NO VANT
VALOR REST \$
FECHA PAGO DIA MES AÑO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TRANSPORTADOR

a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos

CONTRATANTE

a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (M / C) del banco b) Informar los pasajeros a transportar, de (M / C) del banco c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACION DEL SERVICIO

ORIGEN

DESTINO

AREA DE OPERACION

TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN

No. PASAJEROS

NOMBRE

Bello
Area metropolitana
Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional

Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.

CC TELEFONO

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de

Bello

A los días 15 Del mes/año 11 2024

Antonio Mendoza
CC. 316 55 496 TRANSPORTADOR

Gloria P. Sánchez
CC. 43 666 274 CONTRATANTE